



BOLETIN OFICIAL
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Jueves, 9 de junio de 1983

Núm. 128

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 6.084

Ministerio

de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de mayo de 1983 por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral de residentes (presentes y ausentes), mayores de edad, con referencia a 31 de marzo de 1983.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 1263/1981, de 19 de junio, por el que se dispone la renovación del censo electoral ordinario de residentes, presentes y ausentes, mayores de edad, establece, en el artículo 3.º, que el Instituto Nacional de Estadística procederá a la rectificación anual del censo electoral (tanto ordinario como especial) y que la fecha de la rectificación anual será fijada en la Orden por la que se dicten las normas correspondientes a dicha rectificación.

El artículo 7.º del mencionado Real Decreto 1263/1981 faculta al Ministerio de Economía y Comercio para dictar las disposiciones convenientes para su desarrollo, fijando en las mismas los plazos en que hayan de cumplirse las distintas fases de la renovación o rectificación del censo electoral.

El Real Decreto 3774/1982, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, integra el Instituto Nacional de Estadística en la Secretaría de Estado de Economía y Planificación. En consecuencia, la facultad acordada en el Real Decreto 1263/1981 al Ministerio de Economía y Comercio se entiende transferida al Ministerio de Economía y Hacienda.

En su virtud, de acuerdo con la precedente normativa, previo informe de

la Junta Electoral Central y de acuerdo con los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Administración Territorial y de Trabajo y Seguridad Social, este Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien disponer:

I. *Rectificación del censo electoral*

ordinario

Artículo 1.º La rectificación del censo electoral ordinario correspondiente al año 1983 se realizará, con referencia al 31 de marzo de 1983, por refundición del censo electoral rectificado a 1.º de marzo de 1982, con las bajas y altas de electores que procedan por exclusión, inclusión o modificación de sus circunstancias legales. De esta refundición se obtendrá una sola lista provisional por sección electoral.

Art. 2.º 1. Deberán quedar inscritos como electores, con referencia a 31 de marzo de 1983, los residentes mayores de 18 años de edad, presentes o ausentes.

2. Se inscribirán también con la calificación de "menor" quienes tengan cumplidos los 16 años antes de las veinticuatro horas del 31 de marzo de 1983.

3. Deberán tenerse en cuenta a efectos de inclusión las posibles omisiones en que se hubiere incurrido en la rectificación del censo electoral referido a 1.º de marzo de 1982.

4. Las duplicidades de inscripción de una persona en el censo electoral, observadas en la formación del mismo por el Instituto Nacional de Estadística, se comunicarán a los Ayuntamientos a los que afecte la doble inscripción para comprobación de la residencia del interesado, de acuerdo con el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, procediendo a la baja en el municipio en el que no sea residente y con comunicación al interesado por parte del Ayuntamiento.

5. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística ele-

varán a la Junta Electoral Provincial correspondiente la propuesta de división o fusión, prevista en el artículo 22.2 del Real Decreto-ley 20/1977, de aquellas secciones próximas a los 2.000 electores o que no lleguen a los 500.

Art. 3.º 1. Para la rectificación del censo electoral ordinario, los Ayuntamientos remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de su provincia las relaciones de altas y bajas de cada sección electoral en los impresos que para dicho fin les serán remitidos por el Instituto Nacional de Estadística.

2. En la relación de altas se incluirán las altas por cambio de residencia y las altas de menores nacidos entre 1.º de abril de 1966 y 31 de marzo de 1967. No se incluirán las altas por cumplir la mayoría de edad.

En esta misma relación de altas se incluirán las procedentes de omisiones en la rectificación del censo electoral a 31 de marzo de 1982, siempre que las mismas no hayan dado lugar a reclamación en el plazo de exposición de éste, en cuyo caso las mismas están ya recogidas en los apéndices complementarios del censo electoral rectificado a 31 de marzo de 1982.

3. En la relación de bajas se incluirán las bajas por cambio de residencia y las bajas por defunción que se hayan producido desde el 1.º de abril de 1982 hasta el 31 de marzo de 1983.

4. Las anteriores relaciones deberán estar escritas a máquina, siempre que ello sea posible, o con letras mayúsculas perfectamente legibles.

5. No es necesario alfabetizar las altas y bajas en las anteriores relaciones.

6. Los Ayuntamientos que tengan mecanizado el padrón municipal de habitantes podrán realizar las citadas relaciones por medio de ordenador, siempre que se atengan al formato de las mismas y diferenciando las altas y bajas de cada sección.

Art. 4.º 1. Los Ayuntamientos remitirán las relaciones de altas y bajas indicadas en el artículo 3.º, por secciones electorales, a las correspondientes Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística, dentro de los siguientes plazos improrrogables, según el número de habitantes de derecho del censo de población referido a 1.º de marzo de 1981 para cada municipio:

— Hasta 10.000 habitantes, antes del 15 de junio de 1983.

— De 10.001 a 50.000 habitantes, antes del 30 de junio de 1983.

— De más de 50.000 habitantes, antes del 15 de julio de 1983.

2. Junto con las relaciones de altas y bajas, clasificadas por distritos y secciones electorales, los Ayuntamientos remitirán a las Delegaciones de Estadística una certificación en la cual se consigne, para cada sección, el número total de altas y bajas y el total de las mismas en el municipio. Si en una sección no se hubieran producido altas y/o bajas se hará constar cero en los datos de sección.

La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, y comprenderá todas las secciones del término.

Art. 5.º 1. Las anteriores relaciones de altas y bajas serán revisadas por las Delegaciones Provinciales y remitidas a los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística para la formación de las listas provisionales de electores y menores de cada sección.

2. Se fijan para estos trabajos las siguientes fechas:

— Remisión de relaciones de altas y bajas a los Servicios Centrales, antes del 30 de septiembre de 1983.

— Formación de listas provisionales de electores y menores de cada sección, antes del 31 de diciembre de 1983.

II. Rectificación del censo electoral especial

Art. 6.º 1. Para la rectificación del censo electoral especial, los españoles mayores de 16 años en 31 de marzo de 1983 que residan habitualmente en el extranjero y que no se hallen ya inscritos en el censo electoral especial entregarán personalmente o remitirán por correo, en la oficina o sección consular de su demarcación, y por duplicado, una hoja de inscripción (según modelo que se incluye en el anexo número 1), adjuntando fotocopia de las páginas pertinentes de su certificado de nacionalidad, de su pasaporte, o de otro documento, expedido por autoridades españolas, que permita, a criterio de la autoridad consular, verificar su nacionalidad e identidad.

2. Los cambios de domicilio en el extranjero de electores incluidos en el censo electoral especial referido a 31 de marzo de 1982 se comunicarán por los interesados a la oficina o sección consular de su demarcación (modelo anexo número 2).

3. Las oficinas y secciones consulares recibirán las solicitudes de inscripción o de cambio de domicilio en el referido censo especial hasta el 30 de septiembre de 1983.

4. En el caso de que las oficinas y secciones consulares hayan recibido entre al 30 de septiembre de 1982 y

la fecha de publicación de la presente Orden solicitudes de inscripción o de cambio de domicilio, las transmitirán también en la forma prevista en el artículo 7.º

Art. 7.º 1. Terminado el plazo de inscripción, las oficinas y secciones consulares enviarán las hojas de inscripción originales y las de cambio de domicilio, mediante valija diplomática, al Ministerio de Asuntos Exteriores, antes del 31 de octubre de 1983, conservando la oficina o sección consular la copia de la solicitud y la fotocopia de los documentos acreditativos.

2. En el mismo plazo señalado en el apartado anterior, las oficinas y secciones consulares de España remitirán al Ministerio de Asuntos Exteriores (según modelo anexo número 3) las bajas que se hayan producido antes del 31 de marzo de 1983 por fallecimiento o regreso definitivo a España de los españoles que hubieran solicitado ser incluidos en el censo electoral especial, de acuerdo con el Real Decreto 3341/1977, o en las rectificaciones del mismo de 31 de diciembre de 1978 y 1979 y las de 1.º de marzo de 1981 y 31 de marzo de 1982.

Art. 8.º El Ministerio de Asuntos Exteriores, recibidas las hojas de inscripción, de cambio de domicilio y de bajas, las remitirá a los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística antes del 10 de noviembre de 1983.

Art. 9.º El Instituto Nacional de Estadística formará las listas provisionales del censo electoral especial, deducidas de las existentes en 31 de marzo de 1982, y de las hojas de inscripción, de cambio de domicilio y de bajas recibidas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Art. 10. Durante el período de inscripción en el censo electoral especial, la Dirección General de Asuntos Consulares, del Ministerio de Asuntos Exteriores, y el Instituto Español de Emigración, realizarán una campaña de divulgación invitando a los españoles residentes en el extranjero y facultados para inscribirse en dicho censo, según lo preceptuado en la presente Orden, a que así lo hagan si no lo hubieran hecho ya. Asimismo pondrán a su disposición y para este fin la estructura administrativa de ambos Ministerios existente en el exterior.

III. Exposición de las listas electorales provisionales y reclamaciones

Art. 11. 1. Antes del 21 de enero de 1984 las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística remitirán a los Ayuntamientos de su provincia las listas provisionales, tanto del censo electoral ordinario como del especial, debidamente diligenciadas, para que se proceda a su exposición al público.

2. Se fijan las siguientes fechas de 1984 para exposición de las anteriores listas provisionales y admisión de reclamaciones:

— Municipios de hasta 50.000 habitantes de derecho según el censo de 1981, del 23 al 30 de enero.

— Municipios de más de 50.000 habitantes de derecho, del 23 de enero al 6 de febrero.

3. Los Ayuntamientos darán publicidad de los locales y de las fechas en que se realiza la exposición de las listas mediante bando y otras formas de difusión. El Instituto Nacional de Estadística realizará, por su parte, una campaña publicitaria sobre la exposición de listas del censo electoral.

4. Las reclamaciones se formularán según modelo anexo número 4 de esta Orden y se presentarán en el respectivo Ayuntamiento.

5. Los residentes españoles que viven en el extranjero podrán efectuar las reclamaciones contra las listas provisionales mediante la representación que otorguen por escrito (según modelo anexo número 5), a cualquier elector del municipio en que se hallen inscritos. Dicha autorización, cuya firma será legalizada gratuitamente por la oficina o sección consular española correspondiente, será entregada por el representante, junto con la reclamación que se formula, en el Ayuntamiento respectivo, dentro de los plazos marcados en el apartado 2 de este artículo.

Art. 12. 1. Terminado el período de exposición, los Ayuntamientos remitirán inmediatamente a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística las listas electorales de las secciones que no han sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia, en diligencia firmada por el Alcalde y el Secretario.

2. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe sobre cada una de éstas, suscritos por los Secretarios, se remitirán a los Presidentes de las Juntas Electorales de Zona, como máximo ocho días después de terminado el período de exposición al público en cada localidad.

3. Dentro de los mismos plazos los Ayuntamientos comunicarán a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado aquellas reclamaciones, indicando el número de reclamaciones por sección, las secciones afectadas y el envío de la documentación citada a la Junta Electoral de la zona respectiva.

Art. 13. 1. Las Juntas Electorales de Zona se reunirán a partir del 14 de febrero de 1984, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, publicándose los acuerdos en los mismos lugares en que se verificó la exposición al público de las listas y en el plazo de tres días después de terminada la última sesión de la Junta, que no deberá ser posterior al 28 de febrero de 1984.

2. Las resoluciones de las Juntas Electorales de Zona serán recurribles en alzada ante las Juntas Electorales Provinciales.

Art. 14. Las resoluciones estimatorias de reclamaciones dictadas por las Juntas Electorales de Zona se remitirán antes del 10 de marzo por dichas Juntas, en unión de las listas correspondientes, a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística. De manera semejante las Jun-

tas Electorales Provinciales remitirán, antes del 1.º de abril, las resoluciones estimatorias de los recursos de alzada.

IV. Listas definitivas del censo

Art. 15. 1. Los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por los Ayuntamientos que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

2. A las listas reclamadas y a las recurridas se adjuntará un apéndice complementario, en el cual se recojan las modificaciones a las mismas resultantes de las resoluciones dictadas por las Juntas Electorales. Estas operaciones deberán quedar terminadas el 10 de abril de 1984, sin perjuicio de las sentencias que se dicten con posterioridad por la jurisdicción contencioso-administrativa.

V. Copias del censo electoral

Art. 16. 1. De las listas definitivas del censo electoral ordinario rectificado, así como de la rectificación del censo electoral especial, el Instituto Nacional de Estadística obtendrá copias en número suficiente para realizar la siguiente distribución:

— El ejemplar original de toda la provincia se remitirá a la Junta Electoral Provincial.

— Dos ejemplares a las Juntas Electorales de Zona de las listas de los municipios que la componen.

— Dos ejemplares a cada Ayuntamiento de las listas correspondientes a su municipio respectivo.

— Un ejemplar de toda la provincia a la Junta Electoral Central, al Ministerio del Interior y al Gobierno Civil de la provincia.

La remisión de estas copias deberá estar realizada antes del 30 de abril de 1984.

2. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística conservarán en su poder dos ejemplares para operar sobre los mismos las labores que sean necesarias, sin que, por lo tanto, puedan reclamarse por las autoridades estos ejemplares o entregarse a otras personas, naturales o jurídicas.

VI. Disposiciones finales

Primera. Los Ayuntamientos percibirán del presupuesto aprobado para la rectificación del censo electoral las cantidades asignadas para la inscripción de altas y bajas en las relaciones citadas en el artículo 3.º de esta Orden.

Segunda. Este Ministerio arbitrará los medios económicos necesarios para el ejercicio, por las Juntas Electorales Provinciales y de Zona, de las funciones que les atribuye la presente Orden.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de mayo de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, de Administración Territorial y de Trabajo y Seguridad Social.

NOTA. — Los modelos y anexos a que se hace referencia en esta Orden figuran en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 30 de mayo de 1983, págs. 15068, 15069 y 15070.

Núm. 6.083

Ministerio de Administración Territorial

Resolución de 5 de mayo de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos de Secretarios de Ayuntamientos a extinguir para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 2.5 del Real Decreto 2656/1982, de 15 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Ayuntamientos a extinguir para las Secretarías clasificadas como habilitadas de los Ayuntamientos que se indican:

Provincia de Zaragoza

Agrupación de los municipios de Carenas y Castejón de las Armas: Don Marcelino Cortez Bueno.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiesen efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar nombramiento interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1983. — El Director general, José-Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

(Del «B. O. E.» núm. 127, de fecha 28 de mayo de 1983.)

SECCION TERCERA

Núm. 5.639

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de decretos dictados por la Presidencia de la Corporación en el mes de marzo de 1983, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Día 2

Comisión de Asistencia Social y Personal

Contratar a don Elías Martínez Montorio como subalterno laboral encargado de la vigilancia del palacio de Eguaras.

Día 3

Presidencia

Acordar la enajenación de la finca prevista por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca relativo a la enajenación del local comercial sito en la CN-234.

Día 7

Presidencia

Declarar de interés provincial los trabajos elaborados, a través de la Delegación Regional del IEA, por un funcionario provincial.

Día 8

Comisión de Asistencia Social y Personal

Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de matronas.

—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de dos plazas de titulados medios técnicos.

—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos para la oposición libre en propiedad de una plaza de auxiliar de Puericultura.

—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de asesor económico de la Presidencia.

—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria en propiedad de una plaza de Letrado asesor de la Corporación.

—Acordar el abono a don Ignacio Roca Marín de las horas extraordinarias realizadas en el mes de enero.

—Aprobar relación facturas por suministro de medicamentos a diversos beneficiarios del Servicio Médico Farmacéutico, residentes en Tarazona, importando 5.517 pesetas.

—Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del Servicio Médico Farmacéutico a diversos funcionarios, importando 14.322 pesetas.

—Aprobar relación especialidades y fórmulas magistrales suministradas por la Farmacia del Hospital Provincial en el mes de enero, importando 221.365 pesetas.

—Aprobar pago de factura presentada por «Cruz Blanca», mes de diciembre de 1982, importando 8.750 pesetas.

—Aprobar relación gastos originados por dietas devengadas por el personal de

la Banda provincial de Música en el mes de enero, importando 57.420 pesetas.

—Aprobar relación gastos por desplazamientos y dietas devengadas por doña Pilar Esteban Baselga durante los años 1979 a 1982.

—Aprobar relación gastos originados por don Antonio Benito, por dietas devengadas en el mes de enero.

—Aprobar relación de gastos originados por el personal técnico de las oficinas técnicas comarcales en el mes de enero, importando 129.642 pesetas.

—Aprobar relación de gastos originados por don Pedro Hernández Hernández en concepto de dietas en el mes de enero.

—Aprobar relación de gastos originados por don Juan-Ignacio Larraz Plo en concepto de gastos de desplazamiento.

—Aceptar la renuncia al régimen de dedicación especial o exclusiva de don Sebastián Sanz Bernal.

—Aprobar relación de gastos originados a los trabajadores del Servicio Geológico en el mes de enero, importando 172.166 pesetas.

—Acordar abono de horas extras realizadas por los conductores de ambulancias en el mes de enero.

—Conceder la indemnización prevista en el Reglamento y anexo del Servicio Médico - Farmacéutico provincial a dos funcionarios, importando 7.810 pesetas.

—Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico a diversos beneficiarios, importando 12.000 pesetas.

—Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del Servicio Médico Farmacéutico a diversos beneficiarios, importando 14.701 pesetas.

—Aprobar relación medicamentos suministrados por «Aragofar» al Hospital Provincial, mes de enero, importando pesetas 70.591.

—Adscribir, con efectos de 1.º de febrero de 1983, al régimen de dedicación exclusiva establecido por la Corporación a don Saturnino Pedro Arguis.

—Aprobar pago de factura presentada por la Mutua de Accidentes Zaragoza por asistencia médica a un beneficiario, importando 18.200 pesetas.

—Aprobar relación de gastos originados por el Geólogo provincial, mes de enero.

—Aprobar relación medicamentos suministrados por «Safa» al Hospital Provincial, mes de enero, importando 49.201 pesetas.

—Aprobar pago de factura presentada por «Oxifar» por asistencia médica a un beneficiario, en el mes de enero, importando 3.604 pesetas.

Comisión de Cooperación Municipal

Abonar al Ayuntamiento de María de Huerva la cantidad correspondiente a la redacción proyecto técnico pavimentación de calles.

Día 9

Comisión de Cooperación Municipal

Abonar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la cantidad correspondiente en concepto de ayuda económica para redacción del proyecto técnico de conducción alternativa de agua.

—Abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina la cantidad correspondiente por redacción del proyecto técnico de ejecución de colector.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de conducción de aguas en Añón de Moncayo.

—Aprobar acta de recepción provisional de obras de distribución de agua y saneamiento (segunda fase) en Pinseque.

—Aprobar acta de recepción provisional obras de distribución y saneamiento en Zuera.

—Abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina la cantidad correspondiente por ayuda económica del proyecto técnico de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de El Busto la cantidad correspondiente para redacción del proyecto técnico de pavimentación de caminos y de accesos.

—Abonar al Ayuntamiento de Figueuelas la cantidad correspondiente para ayuda económica redacción proyecto técnico de urbanización calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Villar de los Navarros la cantidad correspondiente para redacción del proyecto técnico de pavimentación de calles.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar el pliego de cargo número 23, recibos ambulancias, diciembre, importando 331.830 pesetas.

—Aprobar el pliego de cargo número 17, recibos Servicio Extinción Incendios, período de mayo a octubre, importando 443.538 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 3.202.852 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 13.332.050 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 3.121.849 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 1.269.434 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 1.297.808 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 17.625.707 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 10.119.481 pesetas.

Abonar a la Asamblea Local de Ejea de los Caballeros de la Cruz Roja la cantidad correspondiente a la minuta de honorarios por redacción del proyecto de solución de accesos al puesto de socorro de la Cruz Roja, punto kilométrico 38,700 carretera C-127.

Comisión de Asistencia Social y Personal

Acceder a la petición formulada por un funcionario, y autorizarle al disfrute de licencia por enfermedad, por un plazo de dos meses, contados desde el 1.º de marzo de 1983.

Día 10

Presidencia

Emitir informe favorable a la modificación del artículo 11 del Reglamento para el aprovechamiento de tierras del patrimonio comunal del municipio de Luena.

Día 11

Comisión de Asistencia Social y Personal

Acceder a lo solicitado por el Director del Hogar Provincial «Doz», de Tarazona, elevando a definitivo el ingreso de Luis Piazuelo.

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros asistenciales dependientes de la Corporación.

—Abonar la cantidad de 30.000 pesetas de diversos Ayuntamientos de la provin-

vincia con destino al pago de honorarios de las Maestras encargadas de los centros de asistencial infantil.

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros asistenciales dependientes de la Corporación, mes de enero.

—Aprobar nóminas presentadas por tres Tribunales Tutelares de Menores, importando 291 pesetas.

—Aprobar el pliego de cargo y lista cobratoria número 5-82, formulado por el señor Depositario de Fondos provinciales, estancias en la Ciudad Escolar «Pignatelli», tercer cuatrimestre de 1982, importando 7.100 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por el excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza, ratificando el ingreso en el Instituto Provincial Materno-Infantil de Belén Iglesias.

—Ratificar salida definitiva del Instituto Provincial Materno-Infantil de María-Dolores Gibello.

—Aprobar nóminas de estancias de diversos centros benéficos dependientes de la Corporación.

—Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Administración del Centro Asistencial «Reina Sofía», mes de noviembre, importando 161.232 pesetas.

—Aprobar el pliego de cargo y lista cobratoria número 6-82, formulado por el señor Depositario de Fondos provinciales, relativos al tercer trimestre de 1982, importando 654.438 pesetas.

Día 14

Comisión de Recursos Agrarios y Servicios Técnicos

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Gregorio Aranda García, de Borja, carretera provincial 2.

—Autorizar a don José Pérez Tenías, de Biota, para realizar obras en el camino 626.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras provinciales contra don José Vilanova, de Fayón, camino 103.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras provinciales contra Hermanos Bonel Tejero, de Vera de Moncayo, camino 3.

—Autorizar a don José-María Miranda Peña, de Grisel, para realizar obras en el camino 679.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras provinciales contra Sindicato de Riegos de Malón.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras provinciales contra don Cristóbal Sanz, de Letux, camino 914.

—Autorizar la petición formulada por el Ayuntamiento de Mallén, en relación con el permiso de obras solicitado por doña Isabel Rueda Lozano, carretera provincial 2.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Pedro Gañarul Lahoz, de Pradilla de Ebro, carretera provincial 3.

—Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza» para cruzar la vía provincial 3.

—Hacer efectiva la cantidad de 217.510 pesetas, previas a la devolución de fianza constituida en su día por «Vías y Construcciones».

—Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por don Jesús-María Garrido Ituarte y anular el decreto de la

Presidencia número 1.839 de 16 de diciembre de 1982.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Remón Sánchez contra decreto de la Presidencia número 13.057, de 28 de diciembre de 1982.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Germán Bona Lomero, de Plasencia de Jalón, camino 643.

—Autorizar a don Indalecio Gil Palacios, de Alpartir, para colocar tubería en el camino 816.

—Autorizar a don José Fanlo Gabasa, de Pina de Ebro, para plantar árboles en el camino 604.

—Autorizar a don Angel Mínguez Rojo, de Almonacid de la Cuba, para realizar obras en el camino 645.

—Autorizar a don Juan García Murillo, de La Marlofa, para realizar arranque de árboles en el camino 658.

Comisión de Cooperación Municipal

Aprobar acta recepción provisional de obras pavimentación de calles en Sabiñán.

—Aprobar acta de recepción provisional de obras acondicionamiento carretera provincial 11.

Día 15

Presidencia

Declarar nulos los despidos aplicados a los empleados de fincas urbanas y, en consecuencia, readmitirlos a sus puestos de trabajo.

Día 16

Comisión de Patrimonio

Aprobar aumento sufrido en los gastos de comunidad del piso segundo derecha de la casa 17 de la calle López Urraca, de La Almunia de Doña Godina.

Comisión de Asistencia Social y Personal

Aprobar lista provisional aspirantes oposición restringida plaza cabo de bomberos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Aprobar relación gastos viajes cumplimiento de su misión del jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, mes de enero.

—Aprobar relación kilómetros recorridos por los conductores de ambulancias en el mes de enero, importando pesetas 41.555.

—Aprobar relación gastos viajes y dietas devengadas por el personal de los Parques del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, enero, importando pesetas 273.198.

—Aprobar relación gastos originados por don Luis Lana Armisén, dietas y gastos desplazamiento meses de enero y febrero.

—Conceder la indemnización prevista por el Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico provincial a diversos beneficiarios, importando 28.200 pesetas.

—Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del SMF a funcionarios, para diversos beneficiarios, importando 13.092 pesetas.

—Acordar abono de la cantidad correspondiente a las suplencias realizadas como auxiliar de clínica a doña Rosario Carnicer del Río.

—Acordar abono de horas extras realizadas a los trabajadores del Taller - Es-

cuela de Cerámica de Muel en el mes de enero.

Comisión de Turismo y Deportes

Conceder trofeos al Ayuntamiento de Langa del Castillo y Centro Cultural Anade.

—Conceder trofeos a la Delegación Comarcal de Educación Física y Deportes de Tarazona y Grupo de Montaña de AC.

Comisión de Hacienda y Economía
Abonar la cantidad correspondiente de la minuta presentada por don Moisés Pola Serra en relación con los trabajos topográficos para redacción obras de abastecimiento, distribución y saneamiento en Cerveruela.

—Aprobar data definitiva recibo número 1.386, importando 4.750 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 5.261.279 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 1.052.912 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 1.259.766 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 6.645.049 pesetas.

—Aprobar relación facturas importando 1.110.005 pesetas.

Día 17

Presidencia

Comunicar a los empleados de fincas urbanas propiedad de la Corporación la enajenación de las mismas a efectos de su situación laboral.

Día 18

Recursos Agrarios y Servicios Técnicos

Otorgar una subvención del Ayuntamiento de Mozota para realización de un sondeo.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por doña Pilar Guillén Santabárbara, camino 658.

Comisión de Asistencia Social y Personal

Acceder a lo solicitado por don Ramón Zaro Sanmartín, de Borja, autorizando su ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona.

—Tomar en consideración la propuesta formulada por el Departamento de Asistencia Social del Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar, y dejar sin efecto desde el día 1 de marzo las estancias de tres enfermos.

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros asistenciales dependientes de la Corporación.

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros asistenciales dependientes de la Corporación.

Día 21

Comisión de Cooperación Municipal

Abonar al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa la cantidad correspondiente por ayuda económica redacción proyecto técnico elevación agua para abastecimiento.

—Abonar al Ayuntamiento de Villalengua la cantidad correspondiente para redacción de proyecto técnico de pabellón sociocultural.

—Abonar al Ayuntamiento de Alpartir la cantidad correspondiente por ayuda económica para proyecto técnico de electrificación para abastecimiento de agua.

Comisión de Recursos Agrarios y Servicios Técnicos

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Manuel García González, de Plasencia de Jalón, camino número 643.

—Abonar al Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón la cantidad correspondiente a las minutas de honorarios presentadas por los Arquitectos componentes del equipo redactor del proyecto de delimitación del suelo urbano y Ordenanzas del municipio.

—Mantener el decreto de la Presidencia número 97 por lo que se refiere a la multa impuesta a don José-María Murguía Irigoyen.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras provinciales contra don Antonio Juste Ramón, de Sástago, camino 19.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras provinciales contra don Ramón Esteve Piñol, de Zaragoza, camino 7.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por «Dragados y Construcciones», S. A., ante el decreto de la Presidencia número 95, de 25 de enero de 1983.

—Anular el decreto de la Presidencia número 1.982, de 30 de diciembre de 1982, en el que se desestima la denuncia formulada a la Cooperativa Río Manubles o Virgen de la Vega por infracción de la Ley de Carreteras en la zona del camino 5.

—Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Sestrica para realizar obras de vallado en terreno municipal.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por doña Marina Peña Zaro, de Borja, en el camino 606.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Victorino Gómez Martínez, de Malanquilla, camino número 699.

—Autorizar a don Jesús Malo Cameo para realizar obras en el camino 314.

—Conceder a doña María-Atocha Nieto Lázaro, de Cetina, una prórroga de seis meses para terminación de las obras del camino 202.

Comisión de Patrimonio

Aprobar el pliego de cargo número 12, recibos alquileres de pisos y locales mes de abril, importando 62.233 pesetas.

—Aprobar el pliego de cargo núm. 11, recibos alquileres de la fundación «Florentino Ballesteros», abril, importando pesetas 9.934.

—Aprobar el pliego de cargo número 10, recibos alquileres de locales del paseo María Agustín, abril, importando pesetas 85.997.

Comisión de Asistencia Social y Personal

Aprobar relación gastos originados por el Director de la Escuela de Cerámica de Muel, enero, importando 18.480 pesetas.

—Aprobar relación gastos originados por don Pedro Elías Moliner en concepto de dietas y gastos desplazamiento en febrero.

—Aprobar relación gastos originados por don Antonio Benito, mes febrero.

—Conceder a un beneficiario del SMF la cantidad de 95.492 pesetas.

—Aprobar el pago de factura presentada por «Oxifar», mes de enero, importando 7.750 pesetas.

—Aprobar pago de factura presentada por la Cruz Blanca, mes de enero, importando 22.500 pesetas.

—Aprobar pago factura presentada por «Laboratorios Abello», importando pesetas 2.450.

—Aprobar relación medicamentos suministrados por «Aragofar», meses de octubre, importando 14.001 pesetas.

—Aprobar pago factura presentada por el Hospital Clínico Universitario, importando 608.102 pesetas.

—Suspender temporalmente el contrato de trabajo que une a la Corporación con don Francisco Baos Muñoz por tener que incorporarse al servicio militar.

—Conceder una excedencia voluntaria por un plazo no menor de dos años y mayor de cinco a doña Isabel Bordonaba Laboreo.

—Acordar abono de horas extras a dos trabajadores del Servicio de Mantenimiento de la Corporación.

—Aprobar la concesión de una gratificación equivalente a una mensualidad de su sueldo a don Vicente Serrano Joven.

—Acordar el abono de horas extras realizadas en el mes de febrero por dos conductores de ambulancias.

Comisión de Turismo y Deportes

Conceder trofeos al Club Ciclista Aragonés y Junta Coordinadora de Cofradías.

Día 24

Presidencia

Designar Vocal representante de la Corporación provincial en el Consejo Asesor de Agricultura y Ganadería de la Diputación General de Aragón a don Javier Alvo Aguado.

Comisión de Asistencia Social y Personal

Nombrar a don Calixto-Manuel Lozano Mostacero encargado de la plantilla laboral del taller de Carpintería de la Corporación.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar el acta de replanteo de las obras de adecuación de corrales y anexos de la plaza de toros de Zaragoza.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de instalación de Oficina Técnica Comarcal en el Hogar Infantil de Calatayud.

—Aprobar el pliego de cargo núm. 24, recibos ambulancia, en enero, importando 307.850 pesetas.

Zaragoza a 2 de mayo de 1983. — El Presidente, Fernando Peligero.

SECCION QUINTA

Núm. 5.239

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

GERENCIA DE URBANISMO

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 1983.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en la Sala de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previa citación correspondiente, siendo las nueve horas veinte minutos del día de la fecha, bajo la presidencia del ilustrísimo

señor Alcalde accidental, don Santiago Vallés Cortés, con asistencia de los Vocales: don José-Miguel Fandós Mendiburu, don José-Grasa Alvarez, don Jesús Soriano Uriel, Concejales. Don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don José-Luis Cerezo Lastrada, don Jesús Guindeo Aznárez, don Miguel-Angel Núñez Ruiz, don Xavier de Pedro y San Gil. Está presente el Viceinterventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García.

Excusa su falta de asistencia el señor Alcalde, por encontrarse de viaje.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por este Consejo durante el pasado mes de marzo.

A continuación se dio lectura al orden del día por el Gerente señor Colmenares, aprobándose las siguientes propuestas:

—Declarar en estado de ruina a la casa número 38 de la calle Doctor Palomar, de esta ciudad.

—Se otorgue autorización previa a don José Tobajas Marín, para la edificación de naves industriales en carretera de Logroño, entre el kilómetro 8 y 9, para almacenamiento y clasificación de envases y botellería al servicio de la hostelería.

—Declarar en estado de ruina a la casa número 39 de la calle Padre Manjón, de esta ciudad.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con once viviendas en calle Arias, números 36-38, a petición de don Victoriano Pícaza Aparicio.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con seis viviendas y local en carretera de Logroño, angular a calle Huesca, del barrio de Casetas, a petición de «Exploaciones Inmobiliarias Zaragozanas», S. A. («Eizasa»).

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con treinta viviendas y garaje, en calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, sin número, a petición de «Spiz», S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con ciento noventa viviendas, aparcamientos y locales en avenida Cesáreo Alierta, angular a calle Florida, a petición de don Pablo Tabuena Muñoz. Sujeto a condiciones expresas.

—Conceder licencia de obras para construcción de un centro de distribución y conservación frigorífica de productos alimenticios, en «Mercazaragoza», a petición de «Supermercados Sabeco», S. A.

—Conceder a don José-María Cubeles Lasheras, prórroga de seis meses respecto a la licencia de obras otorgada por la Muy Ilustre Comisión Permanente, con fecha 6 de abril de 1982, para construcción de estacionamiento subterráneo en calle Juan II de Aragón, número 3, en polígono La Romareda.

—Declarar la caducidad de la licencia de obras otorgada por la Muy Ilustre Comisión Permanente, en 1.º de septiembre de 1981, a don Felipe Laencuentra Pueyo y otros, para construcción de edificio de quince viviendas en calle Teodora Lamadrid, angular a Fray Luis de León, habida cuenta que el proyecto de ejecución ha sido presentado transcurrido el plazo de un año que señalan las Ordenanzas de edificación.

—Conceder licencia de modificaciones consistentes en variación de tabiquería interior y extender certificado final de obra respecto a edificio construido en calle Fray Julián Garcés, número 31, a petición de don Mariano Rubio Liarte.

—Conceder licencia de modificaciones consistentes en variación interior de tabiquería y extender certificado final de obra, respecto a edificio construido en calle Cuarte, números 16 al 22 y calle Almería, números 5 al 9, a petición de don Pablo Huete Ferrer.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a la venta de zapatos, en paseo de las Damas, número 32, a petición de don Carlos Reula Paúl.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a la actividad de peluquería, en calle Ceranova, a petición de doña Francisca Lostal Martínez.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar, en avenida de Valencia, número 4, a petición de don Miguel Ferrer Casaled.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina bancaria en avenida de Madrid, número 204, a petición de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar, en polígono Monsalud, parcela 5, bloque 3, a petición de don Santiago Obón Alba.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a la venta de prendas confeccionadas, en calle Sevilla, número 18, a petición de doña Imelda Bueno Gimeno.

—Conceder licencia de instalación de un ascensor en calle Moncasi, número 22, a petición de la Comunidad de propietarios.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle Cortes de Aragón, número 46, a petición de don Santiago Maeco Fornad, incoando expediente de sanción.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar, en paseo de las Damas, número 42, a petición de don Joaquín Valencia Sánchez, incoando expediente de sanción.

—Desestimar la petición de licencia de obras para reforma de local en paseo de las Damas, número 32, a petición de don Ramón Gonzalo Mugaburu, requiriendo la demolición e incoando expediente de sanción.

—Desestimar la petición de legalización de las obras realizadas en local sito en calle Antonio Maura, número 6, a petición de don Juan Giménez Mejías, requiriendo la demolición e incoando expediente de sanción.

—Desestimar la petición de licencia para obras para construir cerramiento diáfano en calle Velillanes, sin número, del barrio de Juslibol, a petición de doña Basilia Basala Serón, requiriendo la demolición, incoando expediente de sanción y otros extremos.

—Dando cuenta de licencia de obras para acondicionamiento y decoración de locales comerciales números 28, 76 y 125 del complejo residencial Parafso, sito en paseo de Sagasta, número 5, destinados a la actividad de comercio e industria, a petición de don Armando Galve Conesa, se acuerda remitirlo además al Servicio de Licencias, para solucionar con claridad las escaleras, ajustándose a las Ordenanzas de edificación.

Sección de Disciplina Urbanística

Requerir a don José-María Sánchez Giménez, para que proceda a la demolición de las obras de construcción de cerramiento de terraza, ampliando la vivienda sita en calle Francisco Vitoria, número

20, séptimo A, incoando expediente de sanción por la infracción urbanística producida.

—Requerir a don Diosdado Moreno Yayo, para que proceda a la demolición de las obras de construcción de una casa en barrio de Movera, incoando expediente de sanción por la infracción urbanística producida.

—Requerir a doña Angeles Berges Fernández, para que proceda a la demolición de las obras de construcción de una casa de campo en «Los Llanos», del barrio de Villamayor, incoando expediente de sanción por la infracción urbanística producida.

—Requerir a don Ignacio Latorre Orma, para que proceda a la demolición de las obras de construcción de una nave de almacén en camino de Valimaña, sin número, incoando expediente de sanción por la infracción urbanística producida.

—Reiterar a don Francisco Muñio Tercero, el requerimiento efectuado con fecha 10 de mayo de 1982, para que en el plazo de un mes procediera a solicitar la oportuna licencia municipal para ampliación de parcela dedicada a vivienda y bar en calle Las Flores, número 148, del barrio de Juslibol, incoando expediente de sanción por la infracción urbanística cometida.

—Desestimar recurso de reposición formulado por doña Iluminada Laguna y otro, contra declaración de ruina de la finca sita en calle Villacampa, números 30 y 32.

Expedientes para posterior aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno:

Proponiendo la aprobación del proyecto y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en calle de nueva apertura en el Alto de Carabinas, con un presupuesto de 659.780 pesetas.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones correspondiente a las obras de pavimentación del «Barranco del Campamento» y camino del Castellar en el barrio de Juslibol, con un presupuesto de 12.925.753 pesetas.

—Aprobar proyecto de pavimentación de calzada en paseo de Fernando el Católico, con un presupuesto de 12.564.478 pesetas.

—Devolver a doña Rosario Martínez Navales el aval prestado por un importe de 85.000 pesetas, por la ejecución de las obras de adaptación de servicios de urbanización en calle San Juan, número 5, del barrio de la Cartuja Baja.

A continuación se dio lectura a las propuestas que figuran en el anexo del orden del día, y que son las siguientes:

«Industrial Celulosa Aragonesa», sociedad anónima. — Solicita autorización para implantación de proyecto planta de tratamiento secundario de aguas residuales de fábrica «Saica», sita en calle Corbera Baja, sin número.

Junta de Compensación subpolígono de Puerta de Sancho. — Solicita adopción de medidas sobre costeamiento viales y cierre Club Militar «El Soto».

Gerencia de Urbanismo. — Propuesta del Gerente de Urbanismo para la ejecución del segundo desglose del proyecto de urbanización del polígono 37.

El señor Vallés delegada expresamente la presidencia en el señor Soriano.

Gerencia de Urbanismo. — Propuesta del Gerente al Consejo de Gerencia sobre las normas de presentación y aprobación de los proyectos de ejecución.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. — Sobre construcción de

edificio para Centro de Intercambio Modal en Zaragoza.

Dar cuenta sobre el requerimiento a «Inmobiliaria Roca», S. A., sobre reparación de deterioros en finca sita en calle Ram de Viu y otras.

Diputación General de Aragón. — Remite expedientes y texto refundido de las Ordenanzas para construcción, instalación y uso de estacionamientos y garages.

Diputación General de Aragón. — Remite acuerdo sobre modificación Plan parcial del polígono 37.

María-José Beltrán Agudo. — Construcción de vivienda unifamiliar en urbanización «El Zorongo», parcela 115.

Se levantó la sesión siendo las doce horas.

Zaragoza, 14 de abril de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.095

Dirección General de la Guardia Civil

Concurso-subasta

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la casacuartel para la Guardia Civil en Casablanca (Zaragoza), con presupuesto de contrata importante 56.002.107 pesetas, con un plazo de ejecución de dieciocho meses, y diecinueve viviendas, dependencias oficiales y garaje.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 21 de junio de 1983, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid y su calle de Guzmán el Bueno, núm. 110, y hasta la misma hora del día 18 de junio de 1983 en la Comandancia de Zaragoza.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 27 de junio de 1983, en la citada Dirección General, por la Mesa de contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido al proyecto, que puede ser examinado en las dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de mayo de 1983. — El Teniente Coronel Jefe accidental, José García Martínez.

Núm. 6.096

Concurso-subasta

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la casacuartel para la Guardia Civil en Casetas (Zaragoza), con presupuesto de contrata importante 162.851.708 pesetas, con un plazo de ejecución de quince meses, y cincuenta y tres viviendas, dependencias oficiales, residencia para solteros y garaje.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 21 de junio de 1983, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid y su calle de Guzmán el Bueno, núm. 110, y hasta la misma hora del día 18 de junio de 1983 en la Comandancia de Zaragoza.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 27 de junio de 1983, en la citada Dirección General, por la Mesa de contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido al proyecto, que puede ser examinado en las dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de mayo de 1983. — El Teniente Coronel Jefe accidental, José García Martínez.

Núm. 6.029

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Supermercados Sabeco», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Supermercados Sabeco», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Supermercados Sabeco», S. A., suscrito por los representantes de la empresa y de sus trabajadores el día 25 de abril de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Capítulo I

Disposiciones generales

El Convenio colectivo de la empresa «Supermercados Sabeco», S. A., para la provincia de Zaragoza, ha sido concertado entre la dirección de la misma y los representantes de los trabajadores con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio afectará a todos los centros de trabajo de «Supermercados Sabeco», S. A., que se encuentran en la provincia de Zaragoza y a aquellos que en el futuro puedan establecerse.

Art. 2.º Ambito personal. — Quedan comprendidos en el presente Convenio todos los trabajadores de «Supermercados Sabeco», S. A., sin más exclusión que las señaladas en los artículos 1.º y 2.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — Este Convenio entrará en vigor el 1.º de abril de 1983, teniendo un periodo de duración de un año, por lo que finalizará su vigencia el 31 de marzo de 1984 para to-

do su articulado, a no ser que expresamente algún artículo tuviera una vigencia mayor, que se respetará en todo momento. Se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación de dos meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, mediante escrito razonado de cualquiera de las partes.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Tendrá como funciones la interpretación, vigilancia del cumplimiento de lo pactado y aplicación del Convenio y cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del mismo. Asimismo tendrá funciones de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en las relaciones laborales. Para estas cuestiones la comisión paritaria, si así lo creyera oportuno, será presidida por persona elegida de común acuerdo entre sus componentes. En el caso de desacuerdo en el seno de la comisión paritaria, ambas partes se comprometen a recurrir a los servicios del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

La comisión paritaria estará compuesta por tres miembros de la dirección y tres de los representantes de los trabajadores.

Art. 6.º Reglamentación aplicable. — En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral, Reglamento de régimen interior y, con carácter subsidiario, a las disposiciones legales de ámbito general.

Art. 7.º Compensación y absorción. — Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

En las presentes condiciones económicas quedan absorbidas y compensadas en su totalidad las que anteriormente regieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres comarcales o locales, o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Condiciones más beneficiosas. Las disposiciones legales futuras que representen un aumento en todos o algunos de los conceptos retributivos quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio, si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Art. 9.º Garantías «ad personam». — Serán respetadas las situaciones personales que superen a lo pactado en el presente Convenio.

Capítulo II

Retribuciones

Art. 10. Remuneraciones. — Los conceptos retributivos serán los siguientes:

- Salario base.
- Complementos: Antigüedad, gratificaciones y horas extraordinarias.

Art. 11. Salario base. — Los salarios mínimos correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente Convenio serán para la jornada laboral los que figuran en la tabla que como anexo 1 se acompaña y que resultan de aplicar el porcentaje del 11,5 por 100 a las tablas anteriormente vigentes.

Para el personal cuyo salario bruto exceda de la tabla salarial se le aplicará sobre el mismo un incremento del 11,5 por 100.

Estos salarios serán mensuales.

La forma de pago se realizará mediante ingreso en cuenta corriente bancaria o libreta de ahorro.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registre al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del índice de precios al consumo en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1983), y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983. Este incremento se realizará desde el 1.º de abril de 1983 al 31 de marzo de 1984.

Art. 12. Antigüedad. — En concepto de antigüedad se percibirán aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios al 7 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en que estén encuadrados, con un máximo del 28 por 100.

Art. 13. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones de julio y Navidad serán de una mensualidad cada una de ellas, abonándose por el total de los emolumentos que el trabajador perciba (salario bruto), una vez deducidos los correspondientes descuentos legales.

Art. 14. Beneficios. — La participación de beneficios será por el importe de una mensualidad de salario bruto, debiendo hacerse efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al que correspondía la misma, deduciéndose los correspondientes descuentos legales.

Art. 15. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario base individual de las horas extraordinarias será del 75 por 100 en las diurnas, siendo de un 150 por 100 en las festivas, y de un 125 por 100 en las nocturnas, salvo acuerdo de recuperación de estas horas, ya sea individual o colectivamente. Trimestralmente todo el personal habrá compensado las horas extraordinarias.

Art. 16. Dietas. — A los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que desplazarse fuera del término municipal donde esté el centro de trabajo les corresponderá en concepto de dietas:

- Cuando tengan que efectuar comidas: 650 pesetas.
- Si fuera cena: 550 pesetas.
- Si tienen que pernoctar: 600 pesetas.

El día completo supone 1.850 pesetas. Media dieta supone 1.250 pesetas.

Para aquellos trabajadores que tuvieran que desplazarse más de cinco días existirá un régimen especial determinado por la empresa.

Capítulo III

Jornada, vacaciones y licencias

Art. 17. Jornada laboral y fiestas de la provincia. — La jornada laboral será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo al año. Dirección se reserva el derecho de implantación de horario flexible, turnos y cambio de horario con la aprobación del comité de empresa.

Aun cuando los sábados por la tarde no tendrán el carácter de festivos, únicamente prestarán sus servicios en dicha jornada aquellos trabajadores que voluntariamente lo acepten o quienes así lo

tengan pactado expresamente en su contrato de trabajo, cualquiera que sea la modalidad del mismo, ya que para el resto de los trabajadores tendrá carácter de festivo. Este párrafo tendrá una vigencia de dos años.

No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior, todos los trabajadores vendrán obligados a prestar sus servicios los sábados por la tarde durante el mes de diciembre.

Durante 1983 y dentro de las fiestas del Pilar los trabajadores de supermercados disfrutarán de tres tardes libres.

Art. 18. Vacaciones. — Todo el personal afectado por el Convenio tendrá derecho a un período de vacaciones de treinta días naturales. Si el personal entrara en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional que le correspondiera.

Los trabajadores con responsabilidades familiares tendrán preferencia a que las suyas correspondan con los otros familiares trabajadores: padres, cónyuges o hijos.

El trabajador deberá conocer las fechas que le corresponden dos meses antes, al menos, del momento del disfrute.

Art. 19. Licencias retribuidas. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

A) Matrimonio: Quince días naturales.

B) Alumbramiento de la esposa: Tres días naturales.

C) Muerte o entierro del cónyuge, padres o hijos, o enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos; tres días naturales, prorrogables en dos más si hubiera de efectuarse desplazamientos.

D) Muerte o entierro de nietos, abuelos o hermanos, padre o madre de uno y otro cónyuge, o enfermedad grave de los mismos: Dos días naturales, prorrogables en dos más si hubiera de efectuarse desplazamientos.

E) Traslado de su domicilio habitual: Un día natural.

F) Matrimonio de padres, hijos o hermanos: Un día natural.

G) En los demás casos se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IV

Disposiciones varias

Art. 20. De la contratación de los trabajadores. — La empresa se reserva el derecho a contratar trabajadores, en cualquier modalidad de contrato, duración fijada por la empresa y para cualquier categoría, sin más limitación que la Ley del Estatuto del Trabajador.

Art. 21. Enfermedad o accidente. — En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad común o accidente extralaboral, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia a la misma, la empresa complementará las prestaciones al 100 por 100, solamente para aquellos trabajadores que en los seis meses anteriores a la baja, no hubieran estado con incapacidad laboral transitoria, ya que de lo contrario se abonará en todo momento el 80 por 100 de su salario.

Art. 22. Reserva de plaza. — Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad laboral transitoria tendrán derecho a la reserva de plaza en la empresa en las mismas condiciones y categoría que tuvieran antes de la baja por

enfermedad o accidente, hasta un año por lo menos.

Art. 23. Acción social. — Se creará un fondo para actividades recreativo-culturales, con asignación anual a fijar por la dirección.

La administración de dicho fondo correrá a cargo del servicio de personal y de los representantes de los trabajadores.

Art. 24. Formación profesional. — Se estatutará a los trabajadores en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 25. Jubilación. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa se concederá, por una sola vez, un premio de 30.000 pesetas a los colaboradores que al jubilarse o pasar a invalidez permanente lleven quince años de servicio en la misma, aumentándose dicho premio en 1.000 pesetas por cada año más de servicio, hasta un límite de pesetas en total 45.000.

Art. 26. Premio de vinculación a la empresa. — Cuando un trabajador de plantilla tenga antigüedad de veinte años dentro de la empresa le será entregada por ésta la cantidad de una mensualidad.

Art. 27. Ropa de trabajo. — La empresa facilitará a los trabajadores dos batas o buzos anuales, según el puesto de trabajo. Estas prendas podrán aumentarse para algunas secciones, según resulte de la revisión semestral, que deberá hacer el comité de seguridad e higiene.

Dichas prendas de trabajo quedarán siempre en propiedad de la empresa.

Art. 28. Declaración antidiscriminatoria. — El presente Convenio se asienta sobre la no discriminación por razón de sexo, religión, color, raza o ideología política o sindical, en ningún aspecto de la relación laboral como honorarios, puesto de trabajo, categoría o cualquier otro concepto que se contemple, tanto en este Convenio como en la normativa general, con la lógica excepción para el sexo femenino de los derechos inherentes a la maternidad y lactancia.

Art. 29. Derecho de comunicación. — La empresa facilitará en los centros de trabajo un tablón de anuncios en un lugar idóneo, de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de propaganda y comunicados de tipo sindical o laboral. Fuera de este lugar queda prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la empresa un duplicado antes de la colocación, para su conocimiento.

Art. 30. Invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional derivara una situación de invalidez permanente y absoluta, la empresa abonará la cantidad de 650.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos supuestos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad la viuda o demás herederos del trabajador fallecido.

Art. 31. Del comité de empresa. Funciones. — El comité de empresa tendrá las siguientes competencias:

- 1) Recibir información trimestral sobre la evolución del sector económico y sobre las ventas y evolución del empleo.
- 2) Conocer el balance, cuenta de resultados y memoria.
- 3) Emitir informe con carácter previo a la ejecución del empresario en las siguientes cuestiones:
 - a) Reestructuración de plantillas.
 - b) Reducción de jornada.
 - c) Planes de formación profesional de la empresa.

4) Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilizan en la empresa.

5) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

6) Conocer las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y los mecanismos de prevención que se utilizan.

7) Ejercer una labor de vigilancia en las relaciones laborales y de vigilancia y de control de las condiciones de seguridad e higiene.

8) Participar en la gestión de obras sociales en beneficio de los trabajadores o sus familiares.

9) Colaborar con dirección para el establecimiento de medidas que supongan un mantenimiento e incremento de la productividad.

Los informes que deba emitir el comité deberán elaborarse en el plazo de quince días. Los miembros del comité de empresa observarán sigilo profesional en todo lo referente a los números 1, 2, y 3, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa y, en especial, en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado.

En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa al comité podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquélla y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

Art. 32. Garantías del comité de empresa. — Los miembros del comité de empresa tendrán las siguientes garantías:

a) Expedientes contradictorios en los supuestos de faltas graves o muy graves, siendo oídos el resto de los componentes del comité de empresa.

b) Prioridad de permanencia, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

d) Publicar y distribuir dentro del centro de trabajo, fuera de los horarios de trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de veinte horas mensuales retribuidas, cada uno de los miembros del comité de empresa, para el ejercicio de sus funciones de representación.

Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del comité de empresa, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total.

Art. 33. De la asamblea de los trabajadores. — La asamblea podrá ser convocada por el comité de empresa o por un número de trabajadores no inferior al 33 por 100 de la plantilla.

b) El lugar de reunión será el centro de trabajo si las condiciones del mismo lo permiten, y la misma tendrá lugar fuera de las horas de trabajo.

c) La convocatoria, con exposición del orden del día propuesto por los convocantes, se comunicará al empresario con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, debiendo éste acusar recibo.

d) Cuando se someta a la asamblea por parte de los convocantes la adopción de acuerdo que afecten al conjunto de los trabajadores se requerirá por la validez

de aquéllos el voto favorable, personal, libre, directo y secreto de la mitad más uno de los trabajadores de la empresa.

Art. 34. Reconocimiento médico. — Los trabajadores de la empresa tendrán la obligación de efectuar una revisión completa médica anual y gratuita por los servicios médicos en horas de trabajo.

Art. 35. Contraprestación. — Como compensación de las mejoras establecidas, la representación social se ofrece a prestar su colaboración a la hora de cierre durante un cuarto de hora al día, fuera del horario normal, siempre que en el interior del centro de trabajo se encuentren uno o varios clientes; este período no se considerará por ello extraordinario.

Art. 36. Garantía de empleo. — En caso de ausencia al trabajo, derivada de detención del trabajador por su participación en acciones de tipo sindical o empresarial, y hasta que exista sentencia firme, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el período de suspensión, que no podrá ser superior a seis meses. Al afectado se le considerará en situación de excedencia voluntaria, sin derecho a indemnización alguna ni obligación a cotizar por él a la Seguridad Social.

Art. 37. Excedencia. — El trabajador con, al menos, una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de dos años, y no mayor de cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Art. 38. Edad de jubilación. — Para todos los trabajadores a los que les afecta el presente Convenio, la jubilación será forzosa a los 64 años, debiendo la empresa contratar a otra persona, según las disposiciones del Acuerdo Nacional de Empleo y durante el período de vigencia del Convenio.

ANEXO I

Tabla salarial

Pesetas

	Pesetas
A) Personal de supermercados:	
Adjunto director de supermercado	49.172
Monitor de sec. (jefe de grupo)	49.172
Dependiente profesional de 3. ^a	47.476
Dependiente profesional de 2. ^a	44.088
Dependiente profesional de 1. ^a	43.120
Ayudante profesional de 2. ^o año	41.060
Ayudante profesional de un año	39.673
Dependiente de autoservicio	44.088
Ayudante de autoserv. de 2. ^o año	41.060
Ayudante de autoserv. de un año	39.673
Cajera central	43.120
Cajera de más de dos años	41.060
Cajera de más de un año	39.673
Cajera de menos de un año	37.430
Mozo recepcionista	41.060
Mozo especialista	39.673
Mozo	38.808
Personal de limpieza	37.430
Aprendiz 2. ^o año (17 a 18 años)	27.481
Aprendiz un año (16 a 17 años)	25.010
B) Personal de almacén:	
Adjunto jefe de almacén	47.476
Recepcionista	43.120
Mozo preparador	41.060
Mozo maquinista	41.060
Mozo especialista	39.673
Mozo	38.808
Profesional de oficio de 1. ^a	44.088
Profesional de oficio de 2. ^a	43.120

C) Personal de oficina:	
Oficial administrativo	44.088
Auxiliar administrativo más de dos años	41.060
Auxiliar administrativo	39.673
Perforista	39.673
Aspirante administrativo 2. ^a (17 a 18 años)	27.481
Aspirante administrativo 1. ^a (16 a 17 años)	25.010

ANEXO II

Tabla salarial

	Anual pesetas
A) Personal de supermercados:	
Adjunto director de supermerc.	737.580
Monitor de sec. (jefe de grupo)	737.580
Dependiente profesional de 3. ^a	712.140
Dependiente profesional de 2. ^a	661.320
Dependiente profesional de 1. ^a	646.800
Ayudante prof. de 2. ^o año ...	615.900
Ayudante prof. de 1. ^{er} año ...	595.095
Dependiente de autoservicio ...	661.320
Ayudante de autoser. de 2. ^o año	615.900
Ayudante de autoser. de 1. ^{er} año	595.095
Cajera central	646.800
Cajera de más de dos años ...	615.900
Cajera de más de un año ...	595.095
Cajera de menos de un año ...	561.450
Mozo recepcionista	615.900
Mozo especialista	595.095
Mozo	582.120
Personal de limpieza	561.450
Aprendiz 2. ^o año (17 a 18 años)	412.215
Aprendiz 1. ^{er} año (16 a 17 años)	375.150

B) Personal de almacén:	
Adjunto jefe de almacén	712.140
Recepcionista	646.800
Mozo preparador	615.900
Mozo maquinista	615.900
Mozo especialista	595.095
Mozo	582.120
Profesional de oficio de 1. ^a	661.320
Profesional de oficio de 2. ^a ...	646.800

C) Personal de oficina:	
Oficial administrativo	661.320
Auxiliar admvo. más de dos años	615.900
Auxiliar administrativo	595.095
Perforista	595.095
Aspirante administrativo 2. ^a (17 a 18 años)	412.215
Aspirante administrativo 1. ^a (16 a 17 años)	375.150

SECCION SEXTA

Núm. 6.021

ALAGON

Por don Angel González Lorente se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a taller de confección, con emplazamiento en la calle de Goya, número 48.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 23 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 6.025

ALAGON

Por don Fernando Guzmán Lasheras se ha solicitado licencia municipal para la ampliación de nave de garaje para vehículos, con emplazamiento en la calle Chacón, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 26 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 6.022

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don José María Sanz Ruiz, director gerente de «Prolisa», se solicita licencia para instalar en su factoría de Callejillas, sin número, un equipo para producción de vapor, con depósito anejo de gasóleo C de 15.000 litros de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 24 de mayo de 1983. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.023

LECIÑENA

Por don Arsenio Albero Serrano, en nombre y representación de «Integradora Cunícola Aragonesa», S. A. («Araco»), se ha solicitado licencia para establecer la actividad de matadero de conejos, con emplazamiento en carretera de Zaragoza a Sariñena, kilómetro 25,900.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 25 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 6.024

LUNA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983, por un importe de 18.346.997 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos, 3.535.000 pesetas.	
2. Impuestos indirectos, 535.000.	
3. Tasas y otros ingresos, 2.608.000.	

4. Transferencias corrientes, 4.150.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.803.997 pesetas.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, pesetas 5.730.208.
9. Variación de pasivos financieros, 1.500.000.

Total, 18.346.997 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 5.730.208.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.957.392.
3. Intereses, 75.000.
4. Transferencias corrientes, 831.653 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.592.744 pesetas.
7. Transferencias de capital, 50.000.
9. Variaciones de pasivos financieros, 1.110.000.

Total, 18.346.997 pesetas.

Luna, 24 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 6.027

RICLA

Don Antonio - Manuel Crespo Herrera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de funcionamiento de un bar-pub, en calle Rocasolano, sin número, bajos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ricla, 26 de mayo de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.883

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 189. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de mayo de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso incidental de arrendamiento urbano número 1.501 de 1981 (al que se

acumuló el número 1.430 de 1981 seguido en el Juzgado número 2), procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante el demandante don Sixto-Bautista Cantín Paricio, peón especialista y domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigido por el Letrado don Bernardo Rojo Jaime, y apelada la demandada doña Encarnación Miró Andrés, sin profesión especial y domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don José-I. de San Pío Sierra y dirigida por el Letrado don Carlos Vacas González, siendo demandada incomparecida y en rebeldía, en el proceso acumulado, doña Aquilina Paricio Paricio, sin profesión especial y domiciliada en esta población, ejercitándose pretensiones sobre reparación de local y vivienda y resolución de contrato de arrendamiento de local y vivienda...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Sixto-Bautista Cantín Paricio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 24 de febrero de 1982 por el señor Juez de primera instancia número 3 de Zaragoza en los autos acumulados mentados; con costas del recurso al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la demandada en rebeldía en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida y en rebeldía doña Aquilina Paricio Paricio, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 5.884

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 196. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forníes. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre liquidación y división de la sociedad conyugal habida entre los cónyuges don Enrique Lázaro Ortega, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigido por el Letrado don José-Manuel Lozano Gracián, contra doña Natividad Villas Ares Sáez de Guinoa, mayor de edad, de la misma vecindad, incompare-

cida en esta alzada, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Enrique Lázaro Ortega contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas por ser única la parte comparecida y ser ocioso dicho pronunciamiento.

Y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada apelada doña Natividad Villar Ares Sáez de Guinoa, incomparecida en la apelación, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 5.885

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que seguidamente se hará mención, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 192. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Miguel Español La Plana y don Constancio Díez Forníes. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos declarativos de menor cuantía, sobre resolución arrendaticia de local de negocio, promovidos por doña Isabel Arija Rivas, mayor de edad, Médica y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y dirigida por el Letrado don Joaquín Gimeno del Busto, contra doña Carolina Ayuda Montañés, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Marcial-José Fierro y dirigida por el Letrado don Manuel Bibián de Miguel, y contra don Manuel Sánchez Iglesias, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada comparecida contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por doña Carolina Ayuda Montañés, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, transcrita su parte

dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición a la recurrente del pago de costas producidas en esta apelación.

Y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Miguel Español. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Manuel Sánchez Iglesias, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 5.937

GRASA MARCO (Ricardo), natural de Sierra de Luna (Zaragoza), de estado casado, de profesión industrial, de 31 años de edad, hijo de José y de Isidora, domiciliado últimamente en Sierra de Luna, procesado en causa número 5.ª-18 de 1983, por el delito de abandono de familia, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.072

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 55 de 1983, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Rentequipo», S. A., contra «El Volante», sociedad anónima (avenida de Madrid, números 247-249, de Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el

10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Chrysler», modelo 180, matrícula Z-9379-K; tasado en 250.000 pesetas.

2. Un coche marca «Chrysler», modelo 180, matrícula Z-9091-H; tasado en 200.000 pesetas.

3. Un coche marca «Chrysler», modelo 180, matrícula Z-8472-J; tasado en 225.000 pesetas.

4. Un coche marca «Ford», modelo «Fiesta», matrícula Z-8025-J; tasado en 150.000 pesetas.

5. Un camión marca «Ebro», matrícula Z-3349-J; tasado en 450.000 pesetas.

6. Un camión marca «Sava», modelo 550, matrícula Z-3654-J; tasado en 450.000 pesetas.

Total, 1.725.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 6.115

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.173 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Omella, en representación de «Alvi», sociedad anónima, contra Jesús Pablo Ruiz, de Borja (calle Nuestra Señora de la Peana, 9), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Renault», modelo R-4, matrícula Z-73.411; valorado en 30.000 pesetas.

Está depositado en poder del demandado.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 6.121

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 861 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de María-Pilar Martínez Yagüe, contra Antonio López Franco, de La Almunia de Doña Godina, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los

licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una caja registradora, marca «Philips», modelo N0-32-7-ER, eléctrica; en 50.000 pesetas.

2. Noventa bañadores de señora y caballero, de diversas tallas; en pesetas 36.000.

3. Veintisiete jerseys tipo noruego, de diversas tallas y colores; en pesetas 14.000.

4. Cuarenta y nueve pares de botas de marcha, de diferentes medidas; en 25.000 pesetas.

5. Cien anoraks de diversos colores y tallas; en 90.000 pesetas.

6. Doscientos cincuenta pares de zapatillas deportivas, de diferentes marcas y medidas; en 50.000 pesetas.

7. Setenta raquetas de tenis, de varias marcas; en 35.000 pesetas.

8. Cincuenta botes de pelotas de tenis; en 6.000 pesetas.

9. Ciento setenta camisetas deportivas, de varios colores y medidas; en 15.000 pesetas.

10. Ciento ochenta pantalones de deporte, de diferentes tallas y colores; en 18.000 pesetas.

11. Ciento ochenta chándales de diversas tallas y colores; en 90.000 pesetas.

12. Cuarenta gafas de ski, de diversos tamaños; en 20.000 pesetas.

13. Setenta chubasqueros; en pesetas 25.000.

14. Trece bolsas de deporte, de diferentes colores y medidas; en pesetas 8.000.

15. Cien pares de calcetines y medias deportivas, de diversas tallas; en 10.000 pesetas.

16. Un coche marca «Seat», modelo 132, matrícula Z-7849-F; en 230.000 pesetas.

Total, 722.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 6.111

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.740 de 1981, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Cooperativa de Alimentación San Miguel», contra Marcelino Lorente Ripa, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Un mostrador o cámara frigorífica, de la casa «Caschelli 151»; en pesetas 50.000.

Una cámara frigorífica, con nueve puertas, accionada con motor eléctrico a distancia; en 50.000 pesetas.

Seis estanterías metálicas, pequeñas, de cinco estantes; en 5.000 pesetas.

Tres estanterías grandes, de cinco estantes cada una; en 5.000 pesetas.

Una balanza marca «Roch», para 20 kilos; en 25.000 pesetas.

Una caja registradora, eléctrica, de la marca «Regna»; en 25.000 pesetas.

Un molinillo marca «Claudia Ortego» y un rallador de queso y pan; en pesetas 15.000.

Una cortadora de embutidos y jamón, eléctrica, marca «Mobba»; en 30.000 pesetas.

Inmueble: Piso quinto C, de una superficie de 70'12 metros cuadrados útiles y 87 metros cuadrados de superficie construida. Linda: por la izquierda, con piso letra D de la misma casa y patio de luces número 6; derecha, con patio de luces posterior o de manzana, piso letra D de la misma y piso letra A de la casa 2 de la escalera segunda; fondo, con piso letra A de la casa 2, escalera segunda, y patio de luces número 6; frente, con rellano, hueco de la propia escalera y piso letra B de la casa. Tiene acceso dicho piso por la escalera primera de la casa número 84 del paseo de María Agustín, de esta ciudad, angular con la calle de Santa Lucía. Se encuentra inscrito al tomo 1.027, folio 240, libro 494 de la sección 1.ª, finca 17.528. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.074

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.014 de 1980, seguido a instancia de «Cervantes», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Miguel-Angel Estapé Corney, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se

admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Concepción Buixó-Roca Mombert, con domicilio en Barcelona (calle Vicó, núm. 17, segundo segunda), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una mesa de centro, metálica, con encimera de cristal, de 1'40 x 1'10 metros aproximadamente; en 5.000 pesetas.

2. Dos lámparas de sobremesa, de metal dorado, con pies de cerámica, figurando un elefante; en 8.000 pesetas.

3. Dos sofás de tres plazas, tapizados en tela floreada; en 15.000 pesetas.

4. Una nevera marca «General Eléctrica»; en 8.000 pesetas.

5. Un mueble antiguo, estilo regencia, con cuatro cajones; en 7.000 pesetas.

6. Una lámpara de vidrio, toda ella de lágrimas; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.865

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de julio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de pro-cedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 1.201-B de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Julián Lorienté Gallán, don Antonio Bardají Cavero y don José-María Lanau Castán, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Vivienda tipo C, sita en Barbastro (avenida de la Merced, números 3 y 5, de la planta primera de viviendas a la derecha de la escalera), de 89,67 metros cuadrados útiles. Compuesta de comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo, distribuidor y solana. Cuota de

participación, 4,10 por 100. Inscrita al tomo 476, libro 80, folio 39, finca 7.173. Valorada en 510.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.854

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.126-A de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Promociones y Financiaciones Aída», sociedad anónima, contra doña Luisa Camarasa Boira, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Pieza de tierra, huerta, plantada de árboles frutales, con algunas cepas de viñas, término de Alguaire, partida «Ser-rat»; en 60.000 pesetas.

2. Pieza de tierra sita en propio término y partida de «Pla de Zaragoza», de cabida 8 jornales; en 60.000 pesetas.

3. Pieza de tierra secana en la partida «Pla dels Aires», del mismo término; en 65.000 pesetas.

4. Casa sita en Alguaire, calle de la Balsa, número 103, que tiene planta baja, un piso con corral detrás; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.846

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.012-A de 1982, seguido a instancia de «Banco Zaragozano», sociedad anónima, representada por la Procuradora señorita Bonilla, contra don Rafael Cobos Hernández y doña María Pilar Borreguero Giménez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de

los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de septiembre de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 45. — Vivienda en planta tercera, letra C de la escalera o portal número IV, de 59,34 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, finca número 56; izquierda, finca número 44, y fondo, calle Bodeguillas. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1 entero y 43 centésimas por 100.

Inscrita al tomo 1.288, folio 212, finca 7.585.

Forma parte de una casa en la villa de Ateca, en la calle Ramón y Cajal, angular a Bodeguillas, sin número de policía, de 1.220,76 metros cuadrados en cuanto al edificio, que tiene forma de «U», y el resto, hasta la superficie total del solar, o sea, 719,84 metros cuadrados, para un patio interior desde el que se accede a los portales y zaguanes de entrada a las viviendas. Linda toda la finca: derecha entrando, calle Bodeguillas; izquierda, calle de Ramón y Cajal, y fondo, parcela de terreno destinada a calle; valorado el piso descrito en la suma en 1.190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-F. Martínez. — El Secretario.

Núm. 5.976

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 395 de 1983-A se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de la fallecida doña Jacoba Viñas Corzán, la cual nació el año 1898, en Valmadríd (Zaragoza) y falleció en esta ciudad, el día 4 de enero de 1980, sin haber otorgado disposición testamentaria, habiendo reclamado su herencia su hermana, doña Rosa Viñas Corzán.

Por ello y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José - Fernando Martínez - Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.977

JUZGADO NUM. 4

Cédula segunda de emplazamiento

En los autos número 142 de 1983, de juicio de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María-Teresa García Arias y otros, sobre responsabilidad por daños y perjuicio, contra otros y don Francisco Salvo Abejer y don Ricardo Checa Aso, Su Señoría, por resolución de esta fecha, ha acordado, conforme a lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tener por acusada la rebeldía de dichos demandados y se les emplazó por segunda vez, a los fines de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y notificándoseles la providencia que recaiga en los estrados del Juzgado.

Y en cumplimiento a lo acordado y para llevar a efecto el segundo emplazamiento del demandado don Ricardo Checa Aso, cuyo actual domicilio se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a tales efectos, expido la presente cédula, que firmo en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 6.034

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía que bajo el número 1.567 de 1982-B se siguen en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, entre las partes a que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 168. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1983. — Don José Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza, visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido por el «Banco Central», S. A., domiciliada en Madrid, y representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Manuel Romeo Lagunas, contra los herederos desconocidos de don Antonio Abadía Blesa, en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante, condeno a los herederos de don Antonio Abad Blesa a pagar al «Banco Central», S. A., la cantidad de 688.505 pesetas, más sus intereses legales desde el 13 de diciembre de 1982, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación del encabezamiento y fallo de la sentencia dictada al demandado rebelde, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.125

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 319-C de 1982, seguido a instancia de don Bernabé Portero Blázquez, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Francisco Pareja Algar, residente en San Juan de Flumen, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de su licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor marca «Nufiel», de 35 CV, matrícula HU-3866; tasado en pesetas 200.000.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.132

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 999-C de 1978, seguido a instancia de «Central Aragonesa de Crédito», representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra Carlos Herrera Costea, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los derechos de propiedad que el demandado Carlos Herrera Costea detenta sobre el apartamento tercero A del edificio «Casablanca», de la urbanización «Amelia», de Cuarte de Huelva, que tiene una superficie útil de unos 61'20 metros cuadrados, con una cuota del 2'14 por 100, y que constituye la finca registral núm 1.679, libro 27 de Cuarte, folios 176 y 181 del tomo 1.238 del Registro de la Propiedad nú-

mero 3 de Zaragoza. Valorados en la cantidad de 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.158

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eugenio-Angel Esteras Iguácel, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 141 de 1981, seguido a instancia de don José Pola Pola, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Francisco Tobar Giménez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 462.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en Gallur, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Ebro», modelo E-60, matrícula Z-0611-I; tasado en 400.000 pesetas.

2. Una cortadora de hormigón, «Fibrater», con motor diesel incorporado de 9 HP; tasada en 35.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Lexicón 80»; tasada en 7.000 pesetas.

4. Un televisor portátil, «Sanyo», de 14 pulgadas; en 20.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Eugenio A. Esteras. — El Secretario.

Núm. 6.159

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eugenio-Angel Esteras Iguácel, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 181 de 1982, seguido a instancia de don Juan-Francisco Sierra Betoré, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra doña Adoración Casquet Martínez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1983, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 155.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la su-

basta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la propia ejecutada, con domicilio en Castejón de Navarra, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

- 1. Un aparato de aire acondicionado, marca «Carrier»; en 40.000 pesetas.
- 2. Una cafetera de dos brazos, marca «Marcfi»; en 30.000 pesetas.
- 3. Un molinillo eléctrico, marca «Marcfi»; en 5.000 pesetas.
- 4. Un mueble metálico, de cinco cajones y seis baldas; en 5.000 pesetas.
- 5. Un mostrador frigorífico, en acero inoxidable, con cinco cajas; en pesetas 30.000.
- 6. Dieciocho mesas de fórmica; en 27.000 pesetas.
- 7. Treinta y seis sillas, también de fórmica; en 18.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Eugenio A. Esteras. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.931

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 86 de 1983, instado por la Comunidad de propietarios del edificio «Corindón», de la urbanización «Ciudad Residencial Parque Buenavista», representada por el Procurador señor Bibián, contra don Juan Melgosa Gómez, con domicilio en calle Arzobispo Morcillo, número 40, cuarto A, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas; valorado en pesetas 40.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de junio, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 6.014

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y ofrecimiento

En resolución dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1979-82 se ha acordado por Su Señoría:

«Hágase ofrecimiento de tal cantidad (120.000 pesetas) al perjudicado Mariano Cano Ruiz, apercibiéndole que de no ha-

cerse cargo de la misma en el término de ocho días será ingresada en la Caja General de Depósitos; para ello librese cédula al «Boletín Oficial» de esta provincia.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento al mencionado perjudicado, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.766

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 246 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1983. — El señor don Antonio Pastor Oliver, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y David Khaled Jibril, de 33 años, casado, estudiante, natural de Jerusalén, en ignorado paradero, como denunciante; Consuelo Fernández Suárez, de 51 años, casada, sus labores, natural de Gordón (León) y vecina de Gijón (calle Honesto Batallón, número 11), como responsable civil subsidiaria, y Agustín Santuario Fernández, de 25 años, soltero, almacenero, natural de Gijón y de esta vecindad (calle Tarragona, número 24), como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Santuario Fernández, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.005 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, y al pago de las costas de este juicio; y al no haberse acreditado la cuantía de los daños del denunciante David Khaled Jibril, no se condena a indemnización alguna, quedando, ex artículos 110, 2.º, 111, 116 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, libre la vía civil una vez sea firme esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Pastor Oliver». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a David Khaled Jibril, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.769

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 549 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1983. — El señor don Antonio Pastor Oliver, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las pre-

sentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el policía municipal número 176, Carlos-Jesús Pastor Bailo, mayor de edad, de esta vecindad, y el también policía municipal número 160, ambos como denunciante, y José López da Silva, de 34 años, casado, sin profesión, en ignorado paradero, y Odila González Dapuz, de 33 años, casada, sus labores, en ignorado paradero también, ambos como denunciados, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José López da Silva y a Odila González Dapuz; declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Pastor Oliver». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a José López da Silva y a Odila González Dapuz, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.010

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.874 de 1982, seguido por denuncia de Miguel-Angel Uside Gutiérrez, contra Juan-Carlos Benedicto Lozano, por el hecho de imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dice así:

«En Zaragoza a 10 de febrero de 1983. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre imprudencia, contra Juan-Carlos Benedicto Lozano...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan-Carlos Benedicto, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Cayetano González Navarro expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinticinco tres. — El Secretario.

Núm. 6.011

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 456 de 1983, seguido por denuncia de policía nacional, contra Antonio Periguell Cuenca, por el hecho de daños se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 26 de mayo de 1983. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, contra Antonio Periguell Cuenca ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Periguell Cuenca, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días caso de impago y al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a Alejandro Rafael Mezquita en la suma de 3.873 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Periguell Cuenca expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.136

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 219 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Salinas Cervetto, en representación de «Industrias Moreo», S. A., contra «Canteras y Maquinaria», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Editor 4», de 175 espacios; en 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Tekne 3», de 120 espacios; en 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca «Olivetti», modelo «Línea 98», de 175 espacios; en 10.000 pesetas.

Total, 70.000 pesetas.

Los bienes reseñados obran en poder de don Manuel Fraile, empleado de la demandada, con domicilio en calle Cargue de los Muelles, sin nú-

mero, de Cuatro Vientos-Ponferrada (León).

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario.

Núm. 5.935

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 377 de 1983, contra Manuel Carmona Gómez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Derechos Registro, 40 pesetas. Tramitación juicio, 220. Diligencias previas, 30. Suspensión juicio, 320. Cumplimiento despachos, 220. Ejecución sentencia, 70. 6 por 100 tasación costas, 330. Multa impuesta en sentencia firme, 2.000 pesetas.

- Reintegros actuaciones, 650. Pólizas Administración Justicia, 630. Dietas y locomoción funcionarios, 450. Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, notificación sentencia, 2.385.

Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, vista tasación de costas, 2.385. Total general, 9.730 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Manuel Carmona Gómez, que se halla en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 6.137

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 304 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pascual y don José-María Moreno Luesma, contra don José-María Hidalgo Gil, vecino de Almendralejo (Badajoz), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina suspendida para sulfatar, de 400 litros, marca «Ibat», nueva; valorada en 35.000 pesetas.

Ocho cubiertas de coche, marca «Ordesteim», modelo 785, nuevas; valoradas en 16.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el próximo día 23 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se hallan en poder del demandado don José-María Hidalgo Gil, con domicilio en calle Zorrilla, número 1, de Almendralejo (Badajoz).

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 5.897

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito del número 8 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 354 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 354 de 1983, seguido por ofensa a agente de la autoridad, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra la denunciada Dolores Moreno Jiménez, mayor de edad, soltera, sin profesión, natural y vecina de Zaragoza, en unas chabolas existentes en Montemolín; denunciante el policía nacional número 22.112-N, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Moreno Jiménez, como autora responsable de una falta de ofensa leve al agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Y para que sirva de notificación en forma a Dolores Moreno Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, median- te su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 3.900 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas. Número del año anterior: 35 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones